

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 23 de noviembre de 2023

Exp. 2023-32-1-0000234

R/D N. ° 309/2023

VISTO: que mediante la R/D N.° 186/2023 de 3 de agosto de 2023 se aprobó la realización de un llamado a concurso abierto para la contratación de hasta 2 (dos) Licenciados en Ciencias de la Atmósfera, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N° 17.556 de 18 de septiembre de 2002.

RESULTANDO I: que en la misma resolución se aprobaron las bases y en anexo procedimental que rigieron el llamado, así como también la conformación del tribunal evaluador;

II: que por R/D N°: 224/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 y R/D N°: 244/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, se modificaron las bases de llamado mencionado;

CONSIDERANDO: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 16 noviembre de 2023, el tribunal evaluador remitió su fallo final;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Homologar lo actuado por el tribunal evaluador para la contratación de hasta 2 (dos) Licenciados en Ciencias de la Atmósfera, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N° 17.556 de 18 de septiembre de 2002.

2º) Cometer a la División Gestión Humana efectuar la notificación a los postulantes seleccionados, cuya contratación será *ad referendum* de lo que

inumet

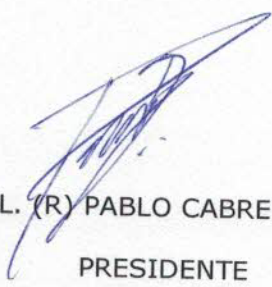
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.

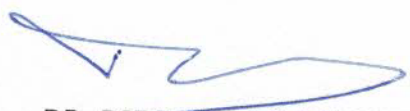
3º) Otorgar vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

4º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

5º) Oficiar a la ONSC a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Exp. 2023-32-1-0000234

R/D N. ° 309/2023